



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de septiembre del año 2024, en desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/693/2021-2024

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la empresa denominada "Banco Bancrea, S.A. Institución de Banca Múltiple", la ejecución de la obra de infraestructura denominada "Vialidades Municipales Norte y Sur para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", y consecuencia de ello el acreditamiento del costo de la obra de infraestructura, a razón de tener un objetivo distinto a los elementos de la acción urbanística denominada "One Industrial Park", hasta por el monto de \$47,143,707.33 (cuarenta y siete millones ciento cuarenta y tres mil setecientos siete pesos 33/100 moneda nacional), con Impuesto al Valor Agregado incluido, con fundamento en los artículos 88 y 89, fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 10, fracciones XXXI, XXXII, XXXIV, XL y LII, 206, 207, 208, fracciones III, IV, V y 214 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el acreditamiento autorizado en el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo contra el monto de las obligaciones de pago en general que le corresponda a "Banco Bancrea, S.A. Institución de Banca Múltiple", para que pueda realizarse contra obligaciones de pago en general, a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a su cargo, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 220, 221 y 260 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza fijar el monto por acreditar hasta la cantidad de \$47,143,707.33 (cuarenta y siete millones ciento cuarenta y tres mil setecientos siete pesos 33/100 moneda nacional), con Impuesto al Valor Agregado incluido, que podrá acreditar la empresa denominada "Banco Bancrea, S.A. Institución de Banca Múltiple", por los conceptos descritos en los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal a celebrar el convenio a que se refiere el artículo 261 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como todos los instrumentos necesarios para el cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Sindicatura Municipal para que, a través de la Dirección General Jurídica y en coordinación con las dependencias competentes, intervenga en la elaboración del contrato a que se refiere el RESOLUTIVO CUARTO del presente punto de acuerdo.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas para que en el orden de sus facultades y atribuciones, supervise y en su momento reciba la obra en cuestión, requiera fianzas de vicios ocultos, así como a realizar los actos, trámites, movimientos y registros necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Dirección

General de Ordenamiento Territorial, a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Catastro Municipal, a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Dirección del Centro de Inteligencia Territorial y a la Dirección General Jurídica, para que en uso de sus respectivas atribuciones y facultades, lleven a cabo todos los actos inherentes a la correcta ejecución del presente acto jurídico.

**OCTAVO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que realice todas las acciones, gestiones, operaciones y registros contables necesarios dentro de su respectiva competencia a efecto de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo, y de conformidad a los términos establecidos en el correspondiente convenio.

**NOVENO.-** Notifíquese personalmente mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de septiembre del año 2024.  
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"



*[Firma manuscrita]*  
Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN  
GOBIERNO MUNICIPAL  
LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ  
Secretario General del Ayuntamiento.

*[Firma manuscrita]*  
NAMA/obl/m



*[Firma manuscrita]*